

**ANEXO XIV**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018-A**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz**

**LÍNEAS DE AYUDA:**

**OG2PS4. APOYO AL SECTOR AGRARIO, AGROALIMENTARIO O FORESTAL**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 noviembre 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31 enero 2019, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

**Tercero:** La Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz con fecha 06 de noviembre de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

**Tercero.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Quinto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

### **PROPONE**

**PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes** que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.

**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

**Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

**La falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL  
Campaña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz

Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen Collado Jiménez

**ANEXO I**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz  
 LINEA DE AYUDA: OG2PS4. APOYO AL SECTOR AGRARIO, AGROALIMENTARIO O FORESTAL  
 CONVOCATORIA: 2018-A

**SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN**

<b>Nº. Expediente</b>	<b>Persona o entidad solicitante</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Artículo aplicable</b>	<b>Causa denegación</b>
2018/CA02/OG2PS4/032	MIGUEL SANCHEZ AYALA, S.A.	A11004371	MEJORA INSTALACIONES MIGUEL SANCHEZ AYALA, S.A.	Artic. 91 de la Orden de 27 de noviembre de 2017	Incompatibilidad con el RD 5/2018 de 12 enero de 2018
2018/CA02/OG2PS4/036	FRANCISCO JOSE LOBATO ARMIGER	****5225*	MEJORA DE LA EXPLOTACION FCO JOSE LOBATO	Art. 13.6 de Reglamento(UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	Acumulación de Ayudas
2018/CA02/OG2PS4/045	JOSE MANUEL ARMIGER COLLANTES	****3403*	MEJORA JOSE MANUEL ARMIJES II	Art. 13.6 de Reglamento(UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	Acumulación de Ayudas
2018/CA02/OG2PS4/047	INES GONZALEZ SALAS	****6603*	MEJORA INES GONZALEZ II	Art. 13.6 de Reglamento(UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	Acumulación de Ayudas

2018/CA02/OG2PS4/062	GERMAN GILABERT ALCONCHEL	****4342*	MEJORA DE COMPETITIVIDAD GERMAN GILABERT		No encaja en la tipología de proyectos de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/099	Explotación Agrícola La Capitana	B11930567	NUEVA PRODUCCION LA CAPITANA, S.L.		No cumplimiento de las condiciones de elegibilidad
2018/CA02/OG2PS4/112	EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.	A11628179	ADAPTACION DE LAS INSTALCIONES DE PREPARACION,	Art. 7.6 de la Orden de 27 de noviembre de 2017	No se ajusta a la tipología de personas beneficiarias de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/118	JAVIER CABALLERO PEREA	****1765*	MODERNIZACION INFRAESTRUCTURA NAVE JAVIER CABALLERO		No se ajusta a la tipología de proyectos de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/132	S.C.A. CAMPO MUSEO DE LA MIEL RANCHO CORTESANO	F11721883	AMPLIACION Y MEJORA DEL RENDIMIENTO EN RANCHO CORTESANO		No cumple las condiciones de elegibilidad de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/141	AGROPECUARIA DEL ESTE, S.A.	A18025692	CONSTRUCCION DE NAVE		No cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/147	AGROPECUARIA DEL ESTE SA	A18025692	ADQUISICION DE TRACTOR AGROPECUARIA DEL ESTE		No cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/152	GONZALO GUTIÉRREZ BUSTILLO	****5195*	ADQUISICION DE TRACTOR GONZALO GUTIERREZ		No encaja en la tipología de proyectos de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/156	RAMIREZ SANCHEZ CB	E11927308	RECONSTRUCCION NAVE AGRICOLA		No encaja en la tipología de proyectos de la Línea
2018/CA02/OG2PS4/160	JOSE ANTONIO CAMPOS SUMARIVA	****3515*	ADQUISICION TRITURADORA JOSE A. CAMPOS		Fuera de la ZRL Campiña de Jerez
2018/CA02/OG2PS4/165	JOSE INGNACIO ARTILLO GUIMERÁ	****2498*	MEJORA COMPETITIVIDAD		No cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de la Línea